

**DECRETO EXENTO N° 184-22**  
**MARIA ELENA, 2401-22**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 24 de Enero de 2022.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 6872, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- 1 La necesidad de contratar Personal Auxiliar de Aseo para el baño público municipal y otros edificios municipales, sea esto según la necesidad que presente su jefatura.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **RONALD ALEJANDRO CAMUS CAMUS**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° quince millones seiscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y dos guion tres (15.680.842-3), con domicilio en Calle Carrera N° 178 de la Comuna de Maria Elena.

Que, la función que desarrollara el prestador será el siguiente:

- Limpieza en baños públicos.
- Mantener el orden y el mejor de los estados de los interiores y entorno del lugar de trabajo.
- Velar por el buen uso del recinto.
- Debe entregar el recinto limpio al terminar su jornada laboral.
- En caso excepcional se puede derivar al prestador a otro recinto municipal, como auxiliar de aseo.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de \$ **392.055.-** de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 12.25%.